

Honorable Concejo Municipal
DE SAN IGNACIO DE VELASCO
PRIMERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA VELASCO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano
ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL Nº 044/2015

Sra. Maria Reneé Rodríguez Blacud
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, tiene la facultad de promover la celebración y festejos de un aniversario más, donde la hospitalidad de su gente, la belleza de sus paisajes cautivan a propios y extraños, cuna de hombres y mujeres valientes orgullosos de su cultura y raíces

Que, en esta oportunidad con motivo de la celebración de los 267 Aniversario de la Misión San Ignacio de Loyola hoy San Ignacio de Velasco, el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, de conformidad con la Ley Municipal 026 de fecha 30 de Abril de 2015, mediante la cual se aprueba el REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES, CONDECORACIONES Y PREMIOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO.

POR TANTO:

EL Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la siguiente.

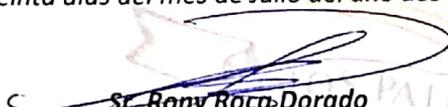
LEY MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se reconoce públicamente como **HUESPED DE HONOR**, al:

ING. JULIO CESAR CARRILLO MELGAR
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

Artículo Segundo.- Entréguese copia autógrafa de la presente **Ley Municipal**, acompañada de un Ángel Chiquitano, presente alusivo a nuestra identidad Ignaciana.

Es dada en Sesión Ordinaria en el Salón de Actos del Gobierno Autónomo Municipal, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil quince.


Sr. Rony Roca Dorado
Concejal Secretario


Sra. Maria Reneé Rodríguez Blacud
Presidenta H. Concejo Municipal

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal de San Ignacio de Velasco.

San Ignacio de Velasco, 30 de Julio de 2015.

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano.
H. Alcalde Municipal